

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 16 de octubre del 2014, en la Sala de Juntas del edificio A del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula Ubicado en carretera Tamazula Santa Rosa No. 329, se reunieron el LIC. SAÚL MUNGUÍA ORTIZ, en su carácter de Director General del Instituto, el LIC. ROGELIO RAMÍREZ MORENO, titular de la Unidad de Transparencia y el LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO OCHOA, en su carácter de Subdirector Administrativo, con la finalidad de desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Instalación del comité de clasificación de Información Pública del ITS Tamazula, conforme al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 7 del Reglamento de la citada Ley.
- 3.- Informar a los miembros del Comité las atribuciones y responsabilidades del comité de clasificación de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base a lo anterior y tomando en consideración que se encuentran presentes todos los integrantes necesarios para instalar el Comité de Clasificación de Información Pública del ITS Tamazula de Gordiano, se determina que existe quórum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, lo anterior de acuerdo al artículo 25 punto 1, fracción II y Artículo 28 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 7 del Reglamento de la citada Ley, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Para el desahogo del punto número 2 del orden del día, se procede a la Instalación del **Comité de Clasificación de la siguiente forma:**

**EI LIC. SAÚL MUNGUÍA ORTIZ**, quien actualmente tiene el cargo de Director General del ITS Tamazula, por lo tanto es el titular del Sujeto Obligado, queda designado como **PRESIDENTE**, lo anterior de acuerdo al artículo 28 punto 1

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'S. Munguía Ortiz' and other illegible marks.

fracción I de la Ley de Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**EI LIC. ROGELIO RAMÍREZ MORENO**, quien actualmente tiene el cargo de Jefe de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia, queda designado como SECRETARIO, lo anterior de acuerdo al artículo 28, punto 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**EI LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO OCHOA**, quien actualmente tiene el cargo de Subdirector Administrativo y quien tiene a su cargo las funciones de Control Interno del Sujeto Obligado, queda designado como MIEBRO del Comité de Clasificación, lo anterior de acuerdo al artículo 28, punto 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para desahogar el punto número 3, se informa a los miembros del Comité de Clasificación que el funcionamiento, atribuciones y responsabilidades están fundamentadas en el artículo 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

#### **Artículo 29.**

##### **Comité de Clasificación — Funcionamiento.**

1. El Comité de Clasificación debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Clasificación requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Clasificación.

#### **Artículo 30.**

##### **Comité de Clasificación — Atribuciones.**

1. El Comité de Clasificación tiene las siguientes atribuciones:
  - I. Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto;

- II. Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones;
- III. Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación;
- IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo;
- V. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:30 horas del día 16 de octubre del 2014, se da por concluida la sesión del día de hoy del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, firmando de presentes los integrantes del mismo.



LIC. SAÚL MUNGUÍA ORTIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO OCHOA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. ROGELIO RAMÍREZ MORENO  
SECRETARIO